

El ministro de la Gobernacion, en su circular de 7 de Marzo á los Gobernadores, decia entre otras cosas lo siguiente :

“ Esta comunicacion se endereza, por consiguiente, á llamar la atencion de V. S. sobre un asunto que toca ya en lo más delicado del honor nacional, á fin de que, penetrándose bien del derecho que el Gobierno de S. M. tiene para rechazar sobre los miserables publicadores de tales artículos las infamias de que se hacen patronos, pueda V. S., en todas las oportunidades que se le ofrezcan, rectificar la opinion de quienes la tengan extraviada, y confirmar con patriótico aliento en los que piensen con rectitud la acertada tendencia de sus juicios. —Trátase de una especie de propaganda de difamacion organizada... contra el Gobierno español, contra nuestra familia real, y muy especialmente contra la excelsa señora que, representándola, ocupa el sόlio de esta antigua monarquía. Pero, ¿cuál es el origen de esa flamante cruzada de la revolucion? ¿cuál puede ser su objeto? Los fautores de un levantamiento militar, que con justicia han estigmatizado los hombres de bien y de honor de todas las naciones, que le han visto estallar y mancharse cobardemente con la sangre de oficiales encanecidos en la guerra, ó ilustres por su sabiduría y su lealtad, son los que, después de juzgados y sentenciados por las leyes del reino, fraguan á favor del asilo en que se acogen esos escritos, donde las falsedades más evidentes rivalizan con la baja trivialidad de la forma en que se producen...”

Delicado por demás era este asunto para tratarlo en la prensa ó en los tribunales, é indigna de pechos hidalgos era tambien el arma de la difamacion, empleada en tierra extranjera contra una señora y reina, cuya honra no podia ser manchada sin que el baldon cayera sobre la nacion española. Pero ¿qué hacia el Gobierno con sus circulares? Erigíase en acusador y juez de los que motejaba de calumniadores, y los condenaba sin desvanecer la calumnia ; llamaba la atencion pública sobre unos escritos, cuya existencia ignoraba la inmensa mayoría de los españoles ; despertaba la curiosidad y la malicia sobre las causas ó motivos de la difamacion, incitando los ánimos á investigar el fundamento de ella; y, por último, emprendia la defensa por los mismos medios que reprobaba, empleando para ello *La Gaceta*, el ménos autorizado de todos los periódicos en este caso, y convirtiéndola en instrumento de publicidad el más á propósito que pudieran apetecer los revolucionarios para divulgar en España, sin riesgo alguno, sus ataques. Después de esto, promovió el Gobierno con eficacia numerosas representaciones, que por muchos días llenaron las columnas de *La Gaceta* ; recurso estéril, y aun contraproducente, porque se su-

po que algunos de aquellos documentos habian sido dictados y escritos en los mismos centros superiores, y la circunstancia de ser depuestos varios empleados, que no quisieron firmarlos, dió á comprender que ninguno obraba con ánimo libre. Rompieron la marcha en la larga série de protestas el Consejo de Ministros y el de Estado; los Tribunales Supremos de Guerra y Marina, de Justicia y de Cuentas; la Audiencia territorial de Madrid: las juntas de Obras públicas, de Instrucción pública y de Sanidad de la misma provincia; la Comisión provincial de Estadística y el claustro de la Universidad central, si bien algunos catedráticos se negaron á firmar.

Menester fué que, en aquella ocasion, llegase á los oídos de la reina Isabel la verdad entera, si no desnuda, revestida al menos de las galas del respeto, tan distantes de la rusticidad grosera, como de la fascinación cortesana. Pero no hubo nadie que se atreviese á ser leal con ella de veras, y si lo hubo, sus palabras quedaron ahogadas por el ruido de la muchedumbre adulatora, ó por las voces más halagüeñas de los que no podían ser tachados de falta de sinceridad. A las representaciones de los altos centros oficiales de Madrid siguieron las de todos los ayuntamientos y diputaciones de las provincias; pero ningunas tan importantes como las que al mismo tiempo elevaron á los piés del trono los prebostes y cabildos eclesiásticos; pues, como observa un escritor muy distinguido ¹, su absoluta independencia, su venerable y alta gerarquía, su sagrada investidura los colocaban muy sobre el nivel de los demás, y hacían que no se pudiese menos de atribuir carácter de espontaneidad á sus representaciones. En ellas se leían pasajes como los siguientes:

“Este abuso se ha llevado recientemente por algunos periódicos extranjeros hasta el punto de organizar una especie de propaganda de imposturas y acusaciones atrevidas contra nuestro país y las personas y cosas que le son más caras...” “E inspirándose, en tan críticas y delicadas circunstancias, solo del celo y amor hácia su patria, de la veneración profunda hácia sus tradiciones, no menos que de la lealtad inalterable hácia su Soberana, protesta con la más poderosa energía contra esas palabras de la prensa extranjera, que, aunque asestan sus tiros á los objetos altísimos de instituciones venerandas, no conseguirán hacerlas vacilar, sostenidas como están por los sentimientos monárquicos y religiosos de la leal y noble España...” “Y protesta solemnemente contra ello, afirmando que España entera, hablen como quieran sus necios detractores, está firmemente adherida á su religion y á

¹ FERRER DEL RIO, Opúsculo citado.

su trono; que venera y ama entrañablemente á su Reina, á la que experimenta constantemente como una tierna madre de su pueblo, tributando á la vez iguales sentimientos á la real familia, imitadora de las virtudes de la augusta cabeza de ella; y por último, que respeta cual corresponde al Gobierno, que disfruta la confianza de esta misma Reina, objeto de la predilección de los españoles...,” “Todos los españoles, amantes de su religion y de sus reyes habian protestado ya en su conciencia contra las ofensas inferidas á estos dos objetos de su constante cariño, y si menester fuere, sabrian sacar triunfante una vez más en el terreno de los hechos su protesta...” “Si bien, Señora, estos ataques pueden afectar el corazon magnánimo de V. M., como reina y como madre de los españoles, tambien ellos deben consolar á V. M., convencida, como debe estarlo, de que todos sus súbditos lloran amargamente los extravíos de algunos espíritus mal avenidos con todo orden y verdadero progreso, y que todos sabrán levantarse como un solo hombre, agrupándose en torno del trono de San Fernando, donde se asienta la más bondadosa y legítima de las reinas, la más cariñosa y solícita de las madres...” “No pueden menos los exponentes de protestar muy alto contra semejantes calumniosas imputaciones, manifestando á la faz del mundo que se hallan prontos á sacrificarlo todo, inclusa la propia vida, por la conservacion de la unidad católica, la dinastía reinante y la independencia nacional...”

Así, por este estilo se expresaban todos nuestros prelados, y no era posible desconocer la sinceridad de sus protestas y alabanzas, dirigidas á una Reina y un Gobierno, cuyos actos se armonizaban de lleno con sus ideas y aspiraciones; ni menos se concibe que aquella Reina, bondadosa en verdad, profundamente católica y creyente hasta el fanatismo, dejase de seguir por la senda emprendida, como la mejor y más segura, cuando así obtenia el unánime aplauso de las personas más capaces por la dignidad de sus cargos de inspirar fé ciega y veneracion profunda.

V.

Se acercaba la época de las elecciones de diputados á Córtes, y sin embargo, continuaba pesando sobre el país el régimen excepcional del estado de sitio. El Gobierno podia estar seguro de que no le harian oposicion alguna en las urnas los partidos

avanzados, y de que el unionista no se hallaba en posición de disputarle el triunfo: á pesar de esto, empleaba todos los medios puestos en uso desde muy atrás por casi todos los ministerios para obtener un Congreso unánime, y continuar aquella farsa de representación nacional que tan funestos resultados venía dando.

Mientras Gonzalez Brabo se ocupaba en elegir los futuros diputados desde el Ministerio de la Gobernación, procurando excluir á los unionistas, como estos habían excluido á los moderados, levantábase el confinamiento á los hombres de aquella parcialidad política. El general Serrano quedó en libertad para trasladarse, desde las Baleares, al extranjero; mas, al mismo tiempo, un periódico ministerial hablaba de planes descabellados, que atribuía á los emigrados españoles. “Se trata nada menos, decía, que de una combinación para dar el trono de España al Rey de Bélgica, que se anexionaría á la Francia. Lo que llama la atención es que, siempre que los vicalvaristas caen del poder, se notan como síntomas de querer dejar vacante el trono de España. Otro tanto sucedió hace algún tiempo cuando se levantó la idea de la unión ibérica, que no ha desaparecido sino con el viaje de la Reina á Portugal.”

Por fin comenzaron las elecciones el día 10 de Marzo, habiéndose levantado el día anterior, por mera fórmula, el estado de sitio, pues quedaba vigente la suspensión de garantías. Puede decirse que el Gobierno vió con sorpresa el resultado de su propia obra: las nuevas Cortes salieron de tan rara calidad, que contemplando reunidos á los noventa diputados el ministro Gonzalez Brabo, y habiendo preguntado en voz baja á un íntimo amigo suyo: *¿Qué tropa es esta?*, le contestó aquel con bastante oportunidad:—“*Son viajeros de un tren de tercera clase.*”

Las elecciones habían dado de sí una inmensa mayoría dispuesta á seguir al Ministerio “hasta en sus extravíos;”, una fracción constitucional, adicta al Conde de San Luis, y tolerante con el Gobierno: otra de siete individuos de oposición moderada, dirigida por don Claudio Moyano; cuatro unionistas, y diez y siete absolutistas puros, capitaneados por don Cándido Nocedal; pero llamaba, sobre todo, la atención, que los más de los elegidos eran enteramente nuevos y desconocidos en la política.

Los periódicos ministeriales se apresuraron á cantar la victoria de sus patronos; y *La España*, uno de ellos, habíase entusiasmado con el espectáculo de las últimas elecciones, “en las cuales (decía), sin el estímulo de la lucha, los electores se habían presentado en número considerable á prestar su sufragio, apareciendo por to-

das partes hombres de reconocido valer, dispuestos á sostener la bandera conservadora., Con este motivo un periódico recién nacido á la publicidad, *El Imparcial*, se fijaba en el extraño fenómeno de que pudiese variar tan por completo, de una eleccion á otra, el criterio del cuerpo electoral. El fenómeno, por desgracia de los españoles que no medran ni especulan con la política, no era nuevo, ni habia de dejar de repetirse en lo sucesivo, mandase quien mandase; lo cual debe atribuirse al exclusivismo de los partidos ó fracciones dominantes, y á la falta de principios y de varonil entereza en la masa de los electores; pero, en aquella ocasion, debia parecer extraño, que los mismos que un año antes habian obtenido la mayoría de los sufragios, se viesen privados por completo, ó pocos menos, de representantes en la Cámara popular.

“¿En qué consiste, decia oportunamente aquel periódico, que haya cambiado en tan breve tiempo la opinion del cuerpo electoral, hasta el punto de elegir representantes de dos políticas opuestas?—Si la opinion conservadora domina en el país, ¿cómo ha triunfado alguna vez por inmensa mayoría un partido avanzado?—¿Y si la opinion avanzada domina, ¿cómo ha triunfado otras veces tambien por inmensa mayoría el partido conservador?—¿Puede un país cualquiera pasar, sin resentirse en su bienestar, por esas alternativas electorales, que luego vienen á traducirse por un cambio político en la gobernacion del Estado?„

Para *La España*, estos cambios de la opinion no significaban otra cosa, sino que el país, por instinto de propia conservacion, apoyaba indistintamente á unos ú otros partidos, segun las circunstancias y las necesidades del momento, y lejos de perjudicar al sistema representativo, eran, por el contrario, su realizacion, la práctica de su teoría.

Otro periódico, tambien ministerial, se congratulaba de que hubiesen sido elegidos más de doscientos diputados nuevos, pareciéndole esto un síntoma muy favorable para la *cohesion* del cuerpo legislativo; pero si el ministro de la Gobernacion creia poder manejar aquella *tropa*, como la llamaba, á la manera de los reclutas, no faltaba quien observase que los intereses públicos se resentirian de la inexperiencia de tales diputados; pues por más que se contaran entre ellos voces elocuentes y estadistas apreciables, tarde podrian suplir la ausencia de los hombres eminentes, encanecidos en las lides del Parlamento.

La influencia conservadora liberal del general Narvaez se dejó sentir en el nombramiento del Marqués de Miraflores para la presidencia del Senado; y tales vien-

tos corrian, que este nombramiento tan inofensivo pareció mal á los hombres de *El Pensamiento Español*, á cuyos ojos, aquel personaje político tenia el defecto de haber sido siempre un adalid incansable y consecuente de las instituciones representativas, tan enlazadas con el trono de la Reina, y el mas grave de haber devuelto las multas á *La Iberia* cuando fué ministro. *El Español*, diario ministerial, tuvo que contestar á los ataques del periódico absolutista, expresándose en estos términos significativos:

“En efecto, tenemos empeño en destacar el liberalismo del señor Marqués de Miraflores, puesto que viviendo como vivimos bajo una situacion fundada en los principios liberales, nos parece persona muy digna de presidir el Senado la que profesa tales principios.—Que devolvió las multas impuestas á *La Iberia* es verdad, como tambien lo es que esto fué un acto de generosidad de nuestra augusta soberana, que recayó en una familia huérfana. La gloria de este recuerdo sienta tan bien á *El Pensamiento Español*, dadas sus condiciones de carácter, como al señor Marqués de Miraflores la que le alcanza por sus ideas constitucionales...”—“Una cosa nos choca, y es ver á *El Pensamiento* ocuparse de esta cuestion, cuando hay tantas en España y fuera de España que debian absorber todas sus facultades. ¿Quería *El Pensamiento* que para presidir un cuerpo parlamentario se nombrara un enemigo del parlamentarismo? ¡Pues no faltaba más!..”

Ciertamente, la pretension era extremada, cuando del régimen parlamentario no iba quedando más que una sombra; pues los absolutistas debieran darse por satisfechos con el poco aprecio que de él se hacia. Tan poco, que acercándose la apertura de las Cortes, acontecimiento que dejaba sin efecto la suspension de las garantías constitucionales, el Ministro de la Gobernacion creyó del caso estar prevenido, y dictó un decreto-ley de imprenta sumamente restrictivo, y otro de orden público, por el cual se modificaban, corregian y adicionaban los artículos del Código penal. Para los efectos de esta ley, eran considerados vagos los que, teniendo oficio, ejercicio, profesion ó industria, no trabajasen habitualmente en ellos, y no se les conociesen otros medios de adquirir su subsistencia. Más valiera, en verdad, que el Gobierno, cumpliendo uno de sus más imperiosos y descuidados deberes, se hubiera dedicado á fomentar las fuentes del trabajo; pues de no hacerlo así, la ociosidad y la vagancia no siempre son imputables al individuo, sino á la mala organizacion de la sociedad en que vive, pudiendo considerárselas como calamidades inseparables de todo país esencialmente agrícola, ó en que la industria tiene escaso desarrollo; por-

que no hay en ellos colocacion para todas las aptitudes naturales, y porque basta la pérdida de una ó dos cosechas para arrojar sobre las ciudades un sobrante de poblacion famélica, expuesta á todas las tentaciones y á todos los vicios, y que ha de dar por fuerza su contingente á la mendicidad, á los garitos y al crimen, y más tarde á las cárceles y presidios.

Reuniéronse, por fin, las Córtes el 30 de Marzo para oír el decreto de apertura; pues no hubo discurso, como si el Gobierno creyese innecesario dar cuenta de sus actos, ó rehusára someterse á la legítima residencia del Parlamento. Pero la discusion era inevitable, sobre todo, después de un largo período de mando discrecional, en el que se habian dictado varias leyes que necesitaban la aprobacion al menos del poder legislativo; y no estando seguro el Ministerio de obtener mayoría de votos en ambas Cámaras, se decidió á hacer una nueva promocion senatorial.

El general Serrano habia vuelto á España y ocupado su asiento en el Senado, al cual se presentó desde luego, en una de las primeras sesiones, una proposicion que decia: "Pedimos al Senado se sirva declarar que ha visto con profundo pesar el procedimiento de que ha sido objeto su digno anterior presidente, el señor Duque de la Torre."

Los términos en que aparece redactada esta proposicion revelan por sí solos el rebajamiento en que habia caido la institucion de las Córtes; porque no era la personalidad del Duque de la Torre, por mucho que valiese, ni los agravios inferidos al mismo, lo que más importaba, ni lo que debia tenerse en consideracion al reprobar la conducta del Ministerio, sino las infracciones de la ley fundamental, el atentado contra la dignidad del Parlamento, la violacion del derecho, el atropello cometido con los diputados y senadores. Empequeñecida la cuestion, los debates no pudieron elevarse á grande altura, y el Senado aprobó, por 98 votos contra 69, el comportamiento del Gobierno, sentando así la doctrina anárquica, dentro del sistema constitucional, de que el Rey y los ministros son superiores á las Córtes. Los senadores magistrados que votaron contra el Ministerio fueron depuestos de sus cargos.

En el Congreso fué el Gobierno quien presentó la batalla, por medio de un proyecto en que pedia la indemnidad y sancion de todo lo hecho durante el interregno parlamentario, inclusa la legislacion por decretos, que variaba en gran manera la organizacion política del país. Moderados y unionistas combatieron este proyecto;

pero á todos contestó Gonzalez Brabo, empleando, á falta de otros mejores, los argumentos del terror. “¿Creen los señores diputados, decia, que yo ignoro que el Ministerio actual tiene una responsabilidad indeleble ante álguien? Ya sé yo que la tiene: el voto que vais á dar y el de la otra Cámara, ya sé que no nos absuelve á nosotros de aquella responsabilidad sangrienta, que, no á nosotros solos, sino á muchos otros, espera en su dia, si es que llegan á desencadenarse el ímpetu, la fuerza, el arranque de las pasiones revolucionarias... ¿Cree el señor Cánovas que la revolucion olvidará aquellas escenas sangrientas, con que un dia y otro, por espacio de muchos, se hizo correr la sangre y se llenó de cadáveres el campo, siendo su señoría ministro de la Gobernacion?... El dia que la revolucion vuelva, volverá rabiosa; y en vano será que algunos crean que vendrá un momento de tregua para ellos; no perdonará á nadie ni nada de lo que constituye el ser de este país.,

La mayoría de aquel Congreso aprobó en todas sus partes la dictadura ejercida por el Gobierno, convirtiendo los decretos en leyes y sancionando con su voto la usurpacion de las atribuciones propias de los cuerpos colegisladores. Así el ministro de la Gobernacion pudo aventurarse á proponer á las Córtes la reforma de sus reglamentos, en términos de barrear la tribuna, y reclamar un período de silencio, declarando que, mientras durase la actitud revolucionaria de ciertos partidos, era preciso mantener en suspenso el sistema representativo, y regirlo todo por la fuerza. Ya no hablaba el lenguaje de demagogo, ni siquiera el de moderado, sino que haciendo hincapié en la semejanza de la constitucion interna y tradicional del país con sus modernas y ficticias constituciones, mostrábase admirador entusiasta de Felipe II, y daba márgen á que don Cándido Nocedal, que habia pretendido para sí la presidencia del Congreso, reclamára con sobrada razon el poder para los hombres de sus ideas, diciendo que *las cosas caen hácia el lado á que se inclinan*.

En el Senado no encontraron tan fácil aprobacion las medidas dictatoriales del Gobierno, y las discusiones se agriaron hasta el punto de que el Marqués de Miraflores suspendiera un dia el debate contra la opinion del ministro Gonzalez Brabo, y renunciara luego la presidencia de aquel Cuerpo, viéndose ultrajado por la prensa ministerial.

La reforma de los reglamentos de las Cámaras envolvía la anulacion del sistema representativo: el del Congreso contenía, entre otras menos importantes, las siguientes disposiciones:

“Para los proyectos de ley presentados por el Gobierno al Congreso, ó remitidos

por el Senado, no se nombrará comision. El proyecto se imprimirá y repartirá desde luego, quedando seis días sobre la mesa, pasados los cuales puede comenzar la discusión en la forma ordinaria. Este plazo de seis días podrá acortarse en casos urgentes de necesidad, á petición del Gobierno.

“Las proposiciones de ley que hicieren los diputados deberán ser firmadas por sus autores y entregadas al Presidente... No podrán estar firmadas por más de siete diputados.—El Presidente pasará al Gobierno en comunicacion escrita las proposiciones de ley que se presenten.—Luego que la proposicion haya sido puesta en conocimiento del Gobierno, y este participe hallarse enterado, será remitida á las secciones, y *en el caso de que cinco de ellas la autoricen*, el Presidente mandará dar lectura en sesion pública, y al día siguiente se discutirá la proposicion.”

“Las proposiciones que no sean de ley se presentarán firmadas por siete diputados y pasarán previamente al Gobierno, como queda expresado para las proposiciones de ley.

“Todo diputado tiene derecho de interpelar á los ministros, formulando previamente la interpelacion *por escrito* y poniéndola en mano del Presidente del Congreso. Este la pasará en comunicacion escrita al Gobierno, quien contestará *si se propone ó no responder á ella*. En el primer caso se leerá al Congreso, y el Gobierno señalará día para su discusión.”

“Para la acusacion de los ministros se formulará una proposicion firmada por siete diputados, que seguirá los trámites expresados en el artículo que trata de las proposiciones de ley...”

“Los ministros no tienen obligacion de asistir á las sesiones: concurrirán á ellas cuando lo estimen conveniente, y ningun diputado tendrá derecho á exigir su presencia.—Podrán los ministros nombrar comisarios que los representen, sean ó no diputados, que tomarán parte en las discusiones, y sostendrán los proyectos del Gobierno y cualesquiera otras cuestiones á su nombre.—Los comisarios tendrán, mientras desempeñen su comision, las mismas prerogativas que los ministros.”

“Los presupuestos se discutirán por separado y por el orden que acuerde el Congreso á propuesta del Presidente.—El de cada ministerio se discutirá en la totalidad: terminada esta discusión, se votará por capítulos.”

“La comision nombrada para redactar la contestacion al discurso de la Corona... presentará su dictámen al día siguiente de constituirse. Impreso el dictámen, y después de haber estado sobre la mesa veinticuatro horas, se procederá á la discu-

sion. Esta versará solamente sobre la totalidad, y se dará por cerrada después de hablar un diputado en contra y otro en pró...»

Si se presentasen enmiendas al dictámen de la Comision, pasarían todas á la mesa, que calificaria la que más se separase de él, siendo la única que debería discutirse y votarse.

Así empujaba Gonzalez Brabo al Ministerio de que formaba parte por la fatal pendiente reaccionaria; y las dóciles Córtes lo aprobaban todo, á pesar de la oposicion nada sospechosa de radicalismo liberal de hombres como el Marqués de Molins y D. Claudio Moyano, entre otros. ¿Cómo no se llegó á descender por completo aquella pendiente? “Ni á los mayores enemigos políticos se debe negar la justicia, dice Ferrer del Rio, contestando á esta pregunta. Don Luis Gonzalez Brabo, que en la mocedad habia ensayado su elocuencia de modo de halagar á las turbas, y que, á vueltas de templarla por varios tonos, por interés personal y sin átomo de patriotismo, ahora solo se cuidaba de que sus discursos sonasen bien dentro de Palacio, no escrupulizara ciertamente ningun arbitrio que se ajustara al gusto de la voluntad soberana á sus ojos. Pero estaba allí como obstáculo insuperable el Duque de Valencia, blasonando siempre de liberalismo y diciendo en el seno de la intimidad amistosa, que el país ignoraba su continúa pugna contra la reaccion de sotana, siempre activa y nunca satisfecha, y sus esfuerzos por sacar la bandera de la libertad no vencida, aunque rota pedazo á pedazo¹.”

Entrada ya la Primavera de 1867 se decidió el Gobierno á decretar una amnistía, que, segun parece, habia resuelto proponer á la Reina mucho antes el general O'Donnell, pero no pudo hacerlo oportunamente á causa de su inesperada caída. El decreto lleva la fecha del 24 de Abril, y por él se concedió indulto de todas las penas impuestas á los cabos y soldados que tomaron parte en las sublevaciones militares de Enero y Junio de 1866, comprendiendo á los que se hallaban extinguiendo sus condenas en la Península y fuera de ella, y á los que estuviesen ausentes ó condenados en rebeldía: los primeros serian puestos en libertad inmediatamente; los segundos deberian presentarse á las autoridades en España ó á sus representantes en el extranjero, en el término de treinta días, contados desde la publicacion del decreto en la *Gaceta de Madrid*.

Esta disposicion, que mereció el aplauso de todos los periódicos españoles, era oportuna y hábil; pues no bajando de dos mil los soldados y cabos que se hallaban

¹ Casa de Borbon de España.

emigrados en Francia y en Portugal, y á quienes se abrían las puertas de la patria para ingresar de nuevo en el servicio, es claro que toda esta fuerza se le quitaba á la revolucion.

Por lo demás la política atravesaba un período de aparente calma. Las Córtes, acercándose el verano, se ocupaban en discutir los presupuestos, en los cuales habia vuelto á presentarse la cuestion de los certificados de cupones, única que excitaba algun interés, por suponerse que en la conversion de aquellos títulos se daban á sus tenedores ingleses 800 millones de reales más de lo que se les debia, gravando al Tesoro español con una carga anual de treinta millones. Creíase, sin embargo, que era conveniente arreglar este asunto aun á costa de algun sacrificio, á fin de conseguir que se abriesen las Bolsas extranjeras á la contratacion de los fondos españoles, por cuyo medio se esperaba restablecer el crédito del Estado y mejorar la situacion económica del país; pero estas esperanzas habian de salir forzosamente fallidas, porque no hay crédito posible donde falta una Hacienda desahogada, y es absurdo buscar la prosperidad de las naciones en otra parte que en el desarrollo de sus fuerzas productivas.

Votados los presupuestos, el Gobierno suspendió las sesiones de las Córtes. El estado del país en aquellos dias era poco lisonjero: la crisis económica que durante tanto tiempo gravitaba sobre él, habia producido al cabo la ruina de muchas fortunas: la industria y el comercio languidecian; la agricultura, abrumada por la usura y por los tributos, acababa de sufrir en varias provincias las consecuencias de una prolongada sequía. El malestar alcanzaba á todas las clases sociales, desde el opulento banquero al humilde menestral, desde el propietario al bracero. La emigracion, que habia venido trabajando sin descanso, redobló entonces sus esfuerzos para lanzarse á probar fortuna, creyendo que esta vez el descontento público le aseguraba la victoria; y los periódicos de Madrid, fundándose acaso en la aproximacion á la frontera española del Duque de Tetuan, que por motivos de salud habia venido de París á establecerse en Biarritz, hablaron extensamente de una coalicion poderosa entre todos los elementos liberales. Semejante coalicion no existia más que en proyecto.

VI.

Dos ó tres meses antes (por Abril ó Mayo) don Salustiano Olózaga, que, como vimos en otro lugar, abandonó la política activa por la cuestion de jefatura del partido progresista, se habia reconciliado en Mons con el general PRIM, ofreciendo á este su apoyo. Tratándose ahora de reunir todos los elementos disponibles para lanzarse al terreno de la fuerza, el Centro de Bruselas nombró tres comisionados, á fin de que, entendiéndose con el de París, atrajesen á los principales demócratas á una junta que debia celebrarse en la capital de Bélgica, con el objeto de arreglar las diferencias que pudiesen existir entre ambos centros. Estos comisionados fueron el citado señor Olózaga, don Angel Fernandez de los Rios y el general La Torre; los cuales, el dia 28 de Junio, tuvieron una conferencia, en casa del primero, con los demócratas señores Castelar, Orense, Chao, Pi y Margall, Martos, García Lopez y García Ruiz. En esta reunion preparatoria manifestaron los demócratas sus recelos de que el movimiento proyectado no fuese antiborbónico, y procuraron sentar bases para la futura constitucion del país; y si bien desde luego se convino en el fondo de todas las cuestiones, hubo sin embargo alguna divergencia de pareceres, declarando en particular el señor Olózaga, que aceptaba el sufragio universal directo para la eleccion de la Asamblea constituyente, mas no para la de las Córtes sucesivas, y haciendo constar que no era partidario de la separacion de la Iglesia y del Estado.

Al dia siguiente los comisionados progresistas volvieron á Bruselas, acompañándoles los demócratas antes nombrados, excepto Castelar y Pi y Margall, que dejaron de hacerlo, al parecer, por motivos particulares; y en una junta que celebraron todos, el 30 de Junio, con el general PRIM, se estipuló por una y otra parte que la revolucion no entraria en España proclamando la república ni la monarquía, debiendo dejarse á la voluntad del pueblo ó de la Asamblea nacional, que sería convocada por el sufragio universal, el derecho de constituir al país como mejor le pareciese, cosa ya convenida en otras ocasiones. Pretendian los demócratas que se consignase, que el lema del levantamiento habia de ser: *¡Abajo los Borbones!* A lo cual contestó el general PRIM, que era claro que la revolucion se dirigia á este objeto; pe-